



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ADDENDA ACUERDO / CONVENIO

A) A fin de desarrollar lo establecido en el articulado del Acuerdo regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio, se determina el siguiente calendario de actuaciones a seguir:

1. Durante los años 2013 y 2014 se estudiarán y elaborarán:

- SISTEMA DE EVALUACION DEL RENDIMIENTO
- PROTOCOLO DE ACTUACION PARA PREVENIR, EVITAR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y SEXUAL
- LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO
- SISTEMAS DE REGULACION DE LA JORNADA LABORAL Y DE LOS HORARIOS DE TRABAJO
- LOS SISTEMAS DE PARTICIPACION DEL PERSONAL MUNICIPAL EN LOS PROCESOS SELECTIVOS
- EL PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

B) A fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios municipales, y permitir que las distintas jornadas de trabajo de los empleados públicos se adecuen a las necesidades de los servicios y estos a los de la ciudadanía, las jornadas laborales que se desarrollan en estos tendrán las siguientes características:

1. Para garantizar el oportuno equipamiento de los miembros de Policía Local, se computarán 10 minutos previos al inicio del turno y otros 10 minutos a la finalización del mismo.

2. Se computarán tres pausas de 20 minutos (60 minutos por turno de 24,25 horas) para el Servicio de Extinción de Incendios, que se considerarán como trabajo efectivo, lo cual no podrá afectar a la prestación normal del servicio, quedando de cuenta del Jefe/a respectivo el que el mismo quede atendido en todo momento.

3. El personal de oficinas y asimilados dispondrá de una tolerancia máxima, tanto a la entrada como a la salida de su jornada laboral, de 10 minutos.

4. El personal del Cuerpo de la Policía Local prestará como "horario de especial estructuración", 24,25 horas, que se prestarán en tres servicios de 8 horas cada uno a lo largo del año. De estos dos se realizarán en días festivos y el tercero de lunes a viernes.

5. Como consecuencia del establecimiento de "horarios de especial estructuración" a los empleados municipales se les concederán:



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

a) Cuerpo Policía Local y Servicio Extinción de Incendios, dos turnos de descanso de ocho horas cada uno, que se disfrutaran a criterio de las jefaturas de estos servicios, y siempre que no produzcan la generación de servicios extraordinarios.

b) Resto de servicios municipales. Siempre que los turnos que se establezcan dentro de dicho horario coincida con sábados, domingos o festivos, se computaran dobles.

C) El permiso recogido en el apartado 38.1.d) del Acuerdo/Convenio en lo referente a enfermedad infecto-contagiosa, que curse con un proceso que impida la asistencia al centro escolar o requiera la atención de padre, madre o tutor en el domicilio, de hijos e hijas en edad infantil, se interpretará respecto a determinar la edad que da derecho al mismo, la máxima en que el menor recibe atención pediátrica según lo que establezca la Comunidad Autónoma en cada momento; debiendo concretarse esta por la Comisión Paritaria de Seguimiento del citado Acuerdo/Convenio.

D) Dentro del sistema de evaluación del rendimiento previsto en el apartado A) de esta Addenda se establecen para los años de su duración, los siguientes importes aproximados a asignar a cada empleado municipal en atención a su valoración y grado de cumplimiento de este según se determine y regule, de acuerdo con la legislación aplicable:

- 2013, entre 100 y 200 euros en un solo pago dentro del último cuatrimestre del año.

- 2014, entre 200 y 300 euros en dos pagos, cada uno por dicho importe aproximado.

- 2015, entre 300 y 450 euros en dos pagos, cada uno por dicho importe aproximado.

E) Para mejorar la calidad de prestación del servicio de policía local y de extinción de incendios, se elaboraran planes de formación continua específicos en las respectivas materias, computándose como jornada laboral, 35 y 40 horas respectivamente.

F) A partir de 2014, se tenderá a incrementar la dotación presupuestaria prevista para el fondo de acción social hasta alcanzar la cuantía prevista en los correspondientes presupuestos de los extintos Organismos Autónomos para el ejercicio 2012 más la correspondiente del Ayuntamiento de Granada.

G) Se constituirá Mesa o Mesas Sectoriales en materias de Protección Ciudadana.

H) El cómputo anual horario para 2013 es el que se indica a continuación, quedando la fórmula utilizada para su cálculo establecida de igual forma para los años de vigencia de la presente addenda.

### COMPUTO ANUAL HORARIO PARA 2013



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

El Acuerdo regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio en sus arts. 33 y 34 determina que el "cómputo anual horario del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios ... es igual al del resto del personal del Ayuntamiento incrementado en ..."

Es decir se calcula el cómputo anual horario del personal municipal (oficinas por ser el mayoritario) y se le suman directamente 80 o 155,25 horas para la Policía Local o el Servicio de Extinción de Incendios, respectivamente.

El cómputo anual horario del personal de oficinas se estima contando mes a mes los días laborales que van en una semana normal de trabajo (de lunes a viernes, excluyendo festivos) y las reducciones horarias del art. 33.5 del mismo, con el siguiente resultado:

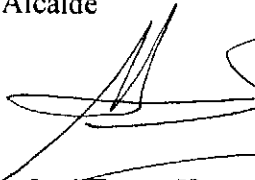
MES	DIAS LABORABLES	HORAS	TOTAL	OBSERVACIONES
ENERO	20	7	140	
FEBRERO	19	7	133	
MARZO	16	7	112	
	3	6,50	19,50	Lunes, Martes y Miércoles Semana Santa
ABRIL	22	7	154	
MAYO	17	7	119	
	2	6,5	13	Lunes y Martes Corpus
	1	4	4	Miércoles Corpus
JUNIO	20	6	120	Horario de Verano
JULIO	23	6	138	
AGOSTO	21	6	126	
SEPTIEMBRE	10	6	60	
	11	7	77	Horario invierno
OCTUBRE	23	7	161	
NOVIEMBRE	20	7	140	
DICIEMBRE	17	7	119	
ESTRUCTURACION HORARIA			24,25	
VACACIONES	22	6 x 11	- 66	Estimación dias verano
		7 x 11	- 77	Estimación resto vacac.
			-143	
<b>TOTAL HORAS ESTIMADAS:</b>			<b>1.516,75</b>	<b>Computo 2013</b>




## AYUNTAMIENTO DE GRANADA


Granada, 26 de abril de 2013

**POR LA CORPORACIÓN**  
El Alcalde

  
Fdo: José Torres Hurtado

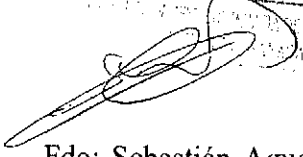


**POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL**


Sindicato CCOO  
  
**SECCIÓN SINDICAL**  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

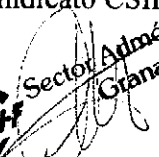
Fdo: Antonio Chaves  
Fajardo

Sindicato SIP AN

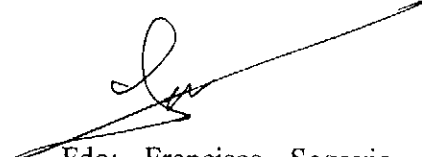
  
Fdo: Sebastián Aguado  
Pérez

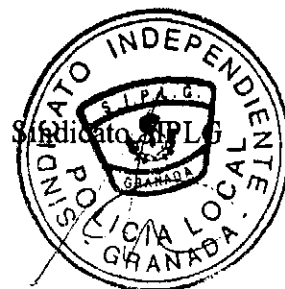
Sindicato CSIF

 Sector Admón Local  
Granada

  
Fdo: Antonia Martín  
Yélamos

Sindicato UGT

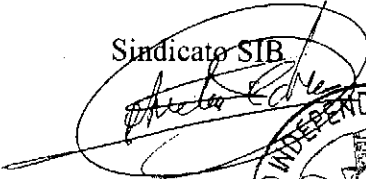
  
Fdo: Francisco Segovia  
Ramos



Sindicato SIPALG  
Fdo: Antonio Jiménez  
Martín

Se adhiere:

Sindicato SIB

  
Fdo: Aurelio Contreras  
Juárez

